

**ACTA N° 161, CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria, Juan Pablo Montero Ayala y Claudio Agostini González.

**En representación del DTPM:** Fernando Saka, Diego Puga y Michael Stefanic.

**Secretario Abogado del Panel:** Ximena Betancour M.

**LUGAR:** DTPM (Moneda N°975, piso 6).

**FECHA Y HORA:** 29 de abril de 2019, a las 17:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (29 DE ABRIL DE 2019)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación de Acta N° 160, correspondiente a la Quincuagésima Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2019.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Varios.

**Desarrollo Sesión:**

1. Siendo las 17:00 horas, se da inicio a la sesión. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 160, la que se aprueba por unanimidad y se firma por todos los panelistas.
2. Posteriormente los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, exponen los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la ley N° 20.378.

Luego, en consideración al punto 2.2 de la tabla, se expone una proyección sobre la situación financiera para el año 2019, considerando en detalle el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes.

3. Respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar un ajuste de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

4. El señor Diego Puga expone sobre la proyección financiera del sistema para el año 2019, destacando cuales han sido los beneficios actuales que está otorgando el servicio de transporte público actualmente, con la incorporación de la nueva Línea 3 de Metro, entre los cuales se mencionan el aumento de uso del Metro, lo cual genera aumento de ingresos al sistema.

Terminada la exposición, se producen consultas e intercambios de opiniones entre los panelistas y los representantes de DTPM, respecto de los beneficios informados.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésimo Décima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 18:30 horas.

  
**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378

  
**JUAN PABLO MONTERO AYALA**  
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378

  
**CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ**  
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378